

<b>Caldas.</b>	Maria Antonia Ruiz	\$ 18.
	Josefa Méndez	50.
	Dominga Barrios	50.
	Javiera Armero	30.
	Josefa Triana	100.
<b>Santa Rosa</b>		
<b>de Yserbo,</b>	Gregoria Moreno	70.
<b>Cartago.</b>	Venancio	
	Roso	
	Matias	
	Paulina	240
	Maria	
	Barbara	

558

El Gobernador del Cauca avisó a la Secretaria de Relaciones Exteriores que el Sr. Pedro Murguioitio firmó carta de libertad a favor de su esclava Ildelfonsa, como recompensa de 19 años que lo ha servido con fidelidad.—El Poder Ejecutivo ha ordenado dar publicidad a este acto de filantropía.

## DESPACHO DE LO INTERIOR.

### TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA.

**Pedro Alcántara Herrán, Presidente de la Nueva Granada.**

Debiendo proveerse en el tribunal de Cundinamarca una plaza de ministro juez en el Despacho de los negocios criminales, que se halla vacante por censura del Dr. Inocencio Vargas, que había sido nombrado para servirla; la Corte suprema de justicia ha propuesto para dicha plaza a los Dres. José Ignacio de Márquez, Miguel Tober i Antonio Malo.

Oído el dictamen del Consejo de Gobierno acerca de la espresada propuesta, i usando de la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 125 de la Constitución,

**DECRETO:**

**Art. único.** Nombre por un periodo de seis años para ministro juez del tribunal de Cundinamarca en el despacho de los negocios criminales al Dr. José Ignacio de Márquez.

Dado en Bogotá a 4 de Enero de 1845.

P. A. HERRÁN.

El Secretario de lo Interior, *Mariano Ospina.*

### REQUISITORIA.

*República de la Nueva Granada.—Gobernacion de la provincia.—Núm. 3.—Bogotá, 10 de Enero de 1845.*

*Al Honorable Sr. Secretario de Relaciones Exteriores.*

El Sr. jefe político del cañon de la Meza con fecha 27 del próximo pasado Diciembre, i bajo el número 139, me dice lo siguiente:

• El alcalde parroquial del distrito de Siquima ha dado parte a esta jefatura que en la noche del 18 de los corrien-

culturas legales de los funcionarios publicos.

**Administracion de justicia.**—Mala es en lo jeneral la administracion de justicia, dependiendo casi de dos causas: la primera, lo embrollado de la legislacion, principalmente en materias criminales, pues se exigen multitud de fórmulas innecesarias para el seguimiento de los procesos; en términos que cuando estos están para concluirse, ya se ha perdido, hasta la memoria del hecho que le originó, i ya ha venido la compasion por el reo a ocupar el lugar de la justicia: la segunda, el enjambre de vagos tinterillos, que cubriéndose con el nombre de apoderados o de directores de los jueces parroquiales, arruinan a los pueblos, engañan a los mas, haciendo presa de sus intereses i reduciéndolos a la miseria, con perjuicio de la administracion de justicia i de la sociedad. El Gobernador propone como remedio que las causas por delitos menores se sigan sumaria i brevemente, castigando a los delinquentes con multas; i que se exija para ejercer el oficio de apoderado o director de un juez, que el individuo sea responsable por las sentencias que se dicten, i al apoderado que compruebe el dominio de alguna propiedad.

**Cárceles.**—Se ha concluido ya la que había empezado a construirse de calicanto, teniendo toda la seguridad posible i alguna comodidad para los presos. En los demás cañones de la provincia existen cárceles bastante regulares.

**Vias de comunicacion.**—Se hallan en buen estado los caminos que jiran por la provincia, pues con el trabajo personal se han refaccionado algunos puentes, se han construido algunos tambos, i se han reparado las partes del camino que estaban malas. No han podido aun medirse los caminos provinciales por falta de fondos para aquel gasto.

En virtud de la aprobacion dada por el Congreso al decreto de 26 de Setiembre de 1843 sobre la apertura del camino de Moscopan, se han dictado todas las providencias para llevar a efecto la empresa; ya se ha abierto una trocha por la cual pueden transitar bestias cargadas, teniendo la ventaja de ahorrarse dos dias de camino, por lo ménos, i las fragosidades i peligros del camino de Guannacas.

**Resguardos de indijenas.**—A pesar de las dificultades que se oponen al repartimiento de los resguardos, se ha conseguido llevar a efecto el reparto del de Natagaima; i seguramente el agrimensor nombrado en virtud de la autorizacion dada por la Cámara a la Gobernacion, seguirá ejerciendo sus funciones en el resto de la provincia.

**Vacuna.**—Varias providencias se han dictado para adquirir i propagar el preservativo de la viruela; pero todas han sido infructuosas, pues no ha sido posible conseguirlo. Recientemente el Sr. Gobernador de Bogotá ha remitido un poco del precioso pus i se ha inoculado a varios niños, pero no ha habido ningun resultado todavía.

**Rentas provinciales.**—Verdaderamente es lamentable el estado de las rentas provinciales, pues no alcanzan ni aun para cubrir los mas precisos gastos. Su ingreso ha sido el de 634 \$ i rls. pertenecientes a los ramos del comun, instruccion publica i vias de comunicacion. Doseientos pesos tiene asignados el contador provincial, i hasta ahora

Villavieja.

**Movimiento de poblacion.**—Segun los datos pasados a la Gobernacion, consta haberse aumentado con 2.377 individuos de ambos sexos.

**Guardia nacional.**—Se han organizado convenientemente los cuerpos de guardia nacional auxiliar que han correspondido a la provincia.

**Contingente para el ejército.**—Han correspondido a la provincia para el tiempo de paz 168 hombres de contingente para el ejército, 488 para el caso de conmocion interior, i 976 para el de invasion exterior; los cuales deberá la Cámara repartir entre los diferentes cañones de la provincia.

f-4846

*Extracto de la memoria presentada por el Gobernador de Pamplona a la Cámara provincial en sus últimas sesiones.*

**Orden público.**—Se conserva el orden en la provincia, gozando sus habitantes de la mas amplia libertad i seguridad.

**Administracion de justicia.**—Es mala en lo jeneral la administracion de justicia, pues por una consecuencia inmediata de lo embrollado de la legislacion, principalmente en lo criminal, las causas se demoran perjudicándose los interesados.

**Régimen político.**—Se observan i cumplen, en cuanto es posible, las leyes sobre régimen político, municipal i parroquial. Los individuos encargados de las jefaturas políticas i alcaldías cumplen bastante bien con sus deberes; sin embargo, si se dotaran aquellos destinos, serian desempeñados con mas eficacia i con ménos repugnancia.

**Elecciones.**—Han tenido lugar en la provincia con calma i con la mayor libertad, sufragándose por los funcionarios que determina la constitucion i la lei.

**Vacuna.**—Se consiguió el verdader pus vacuno i se ha inoculado a un numero considerable de individuos. La Gobernacion ha excitado a los jefes de policia i a los venerables párrocos para que cuiden de la conservacion i propagacion de este precioso antídoto de la viruela.

**Coto.**—Muy triste es el anuncio del número de infelices que padecen de la enfermedad conocida en el pais con el nombre de coto, pues pasan de doce mil. Esta enfermedad a la par que desigura, daña i embrutece a los que tienen la desgracia de padecerla, hace que los hijos de estos sean en lo jeneral imbéciles o bobos i tambien cotudos, inutilizando a muchos ciudadanos que podrian servir a la patria. La Gobernacion excita a la Cámara para que arbitre un medio de destruir o disminuir esta penosa enfermedad.

**Elefancia.**—Mucho se ha jeneralizado esta terrible epidemia en la provincia, tocando ya en desesperacion la suerte de algunos infelices elefanciacos por hallarse en la miseria. La Gobernacion ha hecho remitir algunos al lazareto del Socorro, pero no han sido recibidos allí por falta de fondos, segun se dice; aunque la tesoreria de hacienda de esta provincia ha remitido constantemente la cuota correspondiente a aquel objeto. El Gobernador llama la atencion de la Cámara para que determine lo que crea conveniente sobre el particular.

**Colegios.**—El de la ciudad de Pamplona i el de Florida;

Spectar de la Nueva Granada, Bogotá, 26 de Enero de 1845. *Benito*  
 p. 1, Cole. 3, 4, 2. *Benito*  
 54 Min. 725. *Benito*  
 51